

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004-2018-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 12 de enero del 2018.

VISTO: El Informe N° 001-2018-GAF-EPS ILO S.A., mediante el cual la Gerente Administrativa Financiera, solicita se apruebe la propuesta de la Directiva N° 001-2018-GG-EPS ILO S.A. para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho (8) UIT; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 94° numeral 94.1 del Dec. Leg. N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece que el Régimen de Apoyo Transitorio tiene por objeto mejorar la eficiencia de las empresas prestadoras y las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento, ejecutando acciones destinadas al reflotamiento de la empresa, en términos de sostenibilidad económica-financiera, sostenibilidad en la gestión empresarial y sostenibilidad de la prestación de los servicios, para el logro de los objetivos de la política pública del sector saneamiento; y mediante Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio-RAT en la EPS ILO S.A.;

Que, el inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante el informe de la referencia, la Gerente Administrativa Financiera informa que, a efectos de simplificar en gran medida los trámites administrativos, permitiendo el ahorro de tiempo y recursos (uso de papel e impresiones), lo que ayudará a atender en menor tiempo los requerimientos de las áreas usuarias, contribuyendo a cumplir los objetivos institucionales, es necesario dictar una nueva directiva, por lo que hace llegar el Proyecto de Directiva N° 001-2018-GG-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho UIT", solicitando su aprobación, debiendo dejarse sin efecto la Directiva N° 002-2017-GG-EPS ILO S.A.; por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad al Dec. Leg. N° 1280 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la EPS ILO S.A.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2018-GG-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por montos inferiores o iguales a ocho UIT", que con IX ítems, Anexo 1 CONFORMIDAD DE SERVICIO y FORMATO DE COTIZACIÓN, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la Directiva N° 002-2017-GG-EPS ILO S.A., aprobada con Resolución de Gerencia General N° 046-2017-GG-EPS ILO S.A.

TERCERO: DISPONER que la Gerencia Administrativa Financiera haga extensivo la presente Directiva, la cual entrará en vigencia a partir del día de su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

EPSILO S.A.

Ing. Dante Montoya Gonzales
Gerente General
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,
vida para siempre